



Resolución de Gerencia General Regional

N° **137** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 28 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0431-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por Gerencia General, Informe N°0136-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°000640-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante el cual solicitan autorizar modificaciones presupuestarias efectuada en el nivel funcional programático entre las unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba el presupuesto anual de gastos, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003-2024-GR-PASCO/GOB, de fecha 03 de enero del año fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1) del artículo N°47 del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, en el artículo N°25, de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GR;

Que, mediante Informe N°000640-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; es por ello



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

mediante el Informe N°0136-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 25 de febrero del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Memorando N°0431-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR; de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras, se dispone emitir el acto resolutivo, y;

De conformidad con el Artículo N°47 del D.L N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

Asimismo, la aprobación de Notas Modificatorias, no convalida actos o acciones administrativas que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de ejecuciones y/o acciones alejadas a la ley;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional, para el año fiscal 2025, por un monto de S/. 779,880,00 (Setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

NOTIFÍQUESE una copia de La presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

[Firma]
Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 2932952

Reg. Exp.: 1699067